ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° MC-022 – 2023

Montería, 14 de diciembre de 2023

Señores:
MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ
Propietaria del establecimiento comercial
RECREVENTOS
Carrera 11B N° 54-7 del Barrio la Castellana
Montería Córdoba.

Ref.: Aceptación de oferta de la Invitación Publica N° MC-022 – 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Prestación de servicios que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: N° MC-022 – 2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MC-022 – 2023.		
FECHA: 14 de diciembre de 2023	Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS HIJOS Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".	
CONTRATISTA:	NOMBRE: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ Propietaria del establecimiento comercial RECREVENTOS	
	IDENTIFICACION: C.C: 34.982.868	Carrera 11B N° 54-7 del Barrio la Castellana de la ciudad de Montería

	Correo de Contacto: recreventos@hotmail.com	Tel: 3043760575

CDP: N°467 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2023, por el Rubro Presupuestal: Código 2.2.2.02.02.009. Cpc: 91191 Servicios para la comunidad sociales y personales.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. **($29.992.000).**

FORMA DE PAGO: Se pagará al proponente favorecido una vez ejecutadas todas las actividades en un solo pago, con la presentación de la factura electrónica, Informe de ejecución evidenciado, Seguridad social, ARL y parafiscales de la entidad si es del caso, con el informe y la certificación de recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad, previa validación de cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.
Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

PLAZO: El plazo estimado es de dos (02) día a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, actividades estas que serán realizadas de acuerdo con lo acordado con el supervisor asignado por esta entidad.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.

La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. El acta de inicio se firmará, una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.
CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR: Profesional Especializada de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, ANA JUANITA BELTRAN GUZMAN o quien haga sus veces.

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Ana I.
Reviso: Maximo B.